



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

DECRETO NÚMERO 1339 DE 2026

28 AGO 2026

"Por el cual se hace un encargo interinstitucional".

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 189 numeral 13 de la Constitución Política y los artículos 2.2.5.1.1, 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.45 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.45 del Decreto 1083 de 2015, establece que "[h]ay encargo interinstitucional cuando el Presidente de la República designa temporalmente a un empleado en otra entidad de la Rama Ejecutiva, para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante del cual él sea el nominador, por falta temporal o definitiva de su titular. // El encargo interinstitucional puede recaer en un empleado de carrera o de libre nombramiento y remoción que cumpla con los requisitos para el desempeño del cargo."

DECRETA:

Artículo 1. Encargo interinstitucional. Encargar a partir de la fecha del empleo de Superintendente, Código 0030, Grado 25, de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, a la señora María Rocio Cortés Vargas, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.500.562, quien ejerce el empleo denominado Superintendente Código 0030, Grado 25 de la Superintendencia de Industria y Comercio, sin desprenderse de las funciones de su cargo.

Artículo 2. Comunicación. Comunicar, a través de la Dirección de Talento Humano del Departamento Nacional de Planeación, el contenido del presente decreto a las señoras María Rocio Cortés Vargas e Hilda Marra Borja Vega.

Artículo 3. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga el artículo 2 del Decreto 1092 de 6 de agosto de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado, a los

28 AGO 2026

EL DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,

JULIÁN BUÍTRAGO ARANGO